RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–65.648/2.025, caratulado: “ARIAS, ÁNGELA LUISA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9011470/12 efectuada por la Sra. ARIAS, ÁNGELA LUISA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 65,20 puntos (Solicitud Nº 9011470/12), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el artículo 14 de la mencionada resolución establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, ante ello, y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de reconsideración de subsidio obrante a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa, la cual le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06, donde se dejó constancia de que el ingreso del grupo conviviente es producto de trabajo temporario e inestable, resultando insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende

que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta y, en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 30/04/2.026.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. ARIAS, ÁNGELA LUISA, con domicilio en Mzna. 340B, Casa N° 13, Barrio Fraternidad, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5214188 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 309514, correspondiente al catastro Nº 153674 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 30/04/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 862 - 2025	28/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025